

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Viernes 10 de diciembre de 1937

Núm. 416

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

Orden.—Disponiendo que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la segunda decena del corriente mes sea el 177'39 por 100.—Pág. 4745.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA " II "

Orden.—Sobre depuración del personal de la Inspección provincial Veterinaria de León.—Pág. 4748.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden.—Confirmando en los derechos que pudieran corresponderle por razón del cargo que desempeñaba, al encargado de Curso del Instituto de Santoña, D. Oscar García González.—Pág. 4746.

Orden.—Idem idem del Instituto de Guernica, D. Alberto Torres Andrés.—Pág. 4746.

Orden.—Idem idem del Instituto de Reinos, D. Santos Daniel Alvarez Antolín.—Pág. 4746.

Orden.—Idem idem del Instituto de Santoña D. Juan J. Cobo.—Pág. 4648

Orden.—Idem idem del Instituto de Santoña, D. Luis Duque Martín.—Pág. 4746.

Orden.—Idem idem del Instituto de Santoña, D. Juan Asensio López.—Pág. 4746.

Orden.—Idem idem Oficial de la Secretaría del Instituto de Reinos, D. Timoteo Ruiz Campo.—Pág. 4746

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES " II "

Orden.—Sobre aclaraciones a las Ordenes de 10 y 15 de Julio último para rebaja del 25 por 100 a las mercancías facturadas con destino a la Zona Española de Marruecos.—Página 4747.

Orden.—Reincorporando al servicio del Estado al Capataz de Peones Camineros, Santiago Díaz Fernández.—Pág. 4747.

Orden.—Decretando la separación del servicio del personal de Peones camineros que se cita, afecto al Servicio de la Jefatura de Obras Públicas de Santander, y la incorporación al servicio del Estado de los camineros afectos a los mismos servicios que se citan.—Pág. 4747.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Cartero rural de La Vileta (Balears), D. Juan Colóm Albons.—Pág. 4747.

Orden.—Idem idem al Cartero rural de Urraca-Miguel (Ávila) Macario Burguillo Hernández.—Pág. 4747.

Orden.—Idem idem al Cartero urbano de Avila, D. Eustaquio Velázquez Cillán.—Pág. 4747.

Orden.—Idem idem al Cartero urbano de Avila, D. Alejandro Calvo Jiménez.—Pág. 4747.

Orden.—Idem idem al Cartero rural de Viana (Navarra) D. Ildefonso Jiménez Jiménez.—Pág. 4747.

SECRETARIA DE GUERRA

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Farmacéutico 2.º al 3.º D. Cándido Alonso Gómez.—Pág. 4748.

Bajas

Orden.—Cesan en el empleo de Sargento provisional D. Leandro López Soto y otros.—Pág. 4748.

Destinos

Orden.—Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de Infantería don José González García y otros.—Páginas 4748 y 4749.

Orden.—Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de Caballería D. Antonio Torres Pardo y otros.—Pág. 4749.

Orden.—Idem al 4.º Regimiento Ilego de Artillería al Capitán D. Manuel Díaz Cufiádo.—Pág. 4749.

Habilitaciones

Orden.—Idem para empleo superior a los Jefes de Caballería D. Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu y otros.—Pág. 4749.

Orden.—Habilita para el empleo de Auditor de División al de Brigada D. José Casado García.—Página 4749.

Medalla Militar

Orden.—Concede la Medalla Militar al Oficial Moro Hamed Ben Mimun.—Pág. 4749.

Orden.—Idem idem al soldado del Batallón de Cazadores de Arapiles D. Teodoro Zazo Alvarez.—Página 4749.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de moneda.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de carácter general de 28 de enero último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del 31 del propio mes, y de confor-

midad con la propuesta formulada por esa Comisión, dispongo:

Que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del corriente mes de diciembre, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de

ciento setenta y siete enteros con treinta y nueve centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 9 de diciembre de 1937.
—El Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

ORDENES

Vistas las diligencias practicadas para depurar la actuación del personal de la Inspección Provincial Veterinaria de León, dependiente de esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, según lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 1 de septiembre del presente año, he dispuesto las suspensiones siguientes:

Suspensión de dos años de empleo y sueldo, a partir de la fecha de publicación de la presente disposición, a Don Práxedo Poyatos Page, Inspector Provincial Veterinario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, cumplimiento y traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 7 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Presidente, Eufemio Olmedo.

Señor Jefe de la Inspección Provincial Veterinaria de León.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Oscar García González, Profesor Encargado de curso del Instituto de Santoña (Santander); de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en los derechos que pudieran corresponderle por razón del cargo que venía desempeñando a don Oscar García González.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Alberto Torres Andrés, Profesor Encargado de curso del Instituto Elemental de Cacerica; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y

con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero, para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en los derechos que pudieran corresponderle por razón del cargo que venía desempeñando, a don Alberto Torres Andrés.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Santos Daniel Álvarez Antolín, Profesor Encargado de curso del Instituto de Reinoso (Santander); de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en los derechos que pudieran corresponderle por razón del cargo que venía desempeñando, a don Santos Daniel Álvarez Antolín.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Juan José Cobo Barquera, Profesor Encargado de curso en el Instituto de Santoña (Santander); de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en los derechos que pudieran corresponderle por razón del cargo que venía desempeñando, a don Juan José Cobo Barquera.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Luis Duque Martín, profesor encargado de curso en

el Instituto de Santoña (Santander); de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en los derechos que pudieran corresponderle por razón del cargo que venía desempeñando a don Luis Duque Martín.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Juan Asensio López, conserje del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Santoña (Santander); de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en los derechos que pudieran corresponderle por razón del cargo que venía desempeñando, a don Juan Asensio López.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Timoteo Ruiz Campó, oficial de Secretaría del Instituto de Reinoso (Santander); de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en los derechos que pudieran corresponderle por razón del cargo que venía desempeñando, a don Timoteo Ruiz Campó.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

**Comisión de Obras Públicas
y Comunicaciones**

ORDENES

Ilmo. Sr.: Presentándose en la práctica algunos inconvenientes para la ejecución de lo dispuesto en las Ordenes de 10 y 15 de julio de 1937, sobre rebaja de 25 % a las mercancías destinadas a la Zona Española de Marruecos.

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar que toda mercancía facturada con arreglo a las citadas Ordenes, al ser retirada de la estación con destino al muelle de embarque (operación que realiza el consignatario por su cuenta y sin intervención ni vigilancia posible), si es en efecto conducida a éste y embarcada, evitándose filtraciones y cambios de destino.

A propuesta de la Comisión de Hacienda (Sección de Aduanas) y de la Comisaría del Estado en la Compañía de M. Z. A., he dispuesto:

1.º Al retirar las expediciones facturadas con arreglo a la tarifa especial de reducción del 25 %, los consignatarios depositarán en la Caja de la estación de destino el importe de dicho 25 % de portes rebajado, mediante recibo, como garantía de que las mercancías son conducidas al muelle o Aduana de embarque.

Dicho depósito será devuelto al consignatario en el acto, al presentar los certificados de embarque en la Península y desembarque en África, de las expediciones a que se refiera, expedidos por las Aduanas correspondientes.

Tanto estos documentos como el recibo habrán de ser visados por el Interventor del Estado, que tomará la oportuna razón.

2.º El párrafo anterior será agregado como condición quinta a las condiciones de la tarifa especial aprobada por esta Comisión en 7 de julio de 1937.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Burgos, 23 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Presidente, Mauro Serret.

Señor Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles.—Valladolid.

Vista la comunicación de V. S. fecha 27 de noviembre próximo pasado, con información favorable acerca del peón caminero capataz Santiago Díez Fernández, afecto a esa Jefatura; esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. S., ha resuelto que el capataz de peones camineros mencionado se incorpore al servicio del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Burgos, 3 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.

Vistos los expedientes instruidos a peones camineros afectos al servicio de la Jefatura de Obras Públicas de Santander, que remite V. S. en octava relación, fecha 28 de noviembre próximo pasado, esta Presidencia ha acordado lo siguiente:

1.º La separación, con pérdida de toda clase de derechos, de los peones camineros que se relacionan a continuación:

- Saturnino Gutiérrez Martín,
- Cinco García Mazón.
- Gregorio Gómez Mancebo.
- Simón Ruiz Ruiz.
- Alfredo López Cuadra.
- Domingo Diego Pardo.
- Juan Sánchez Bravo.

2.º La incorporación al servicio del Estado de los peones camineros siguientes:

- Ildefonso Martínez Martínez,
- Pedro Rojo Fernández.
- José Alonso Alonso.
- Juan Ruiz Cobo.
- Evaristo Toribio Toribio.

3.º Que continúe en situación de excedente el peón caminero Indalecio Porras Ruiz.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Burgos, 3 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santander.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección, que se sirve elevar a esta Presidencia, con fecha de hoy, y de conformidad con la misma, he tenido a bien acordar la separación definitiva, con baja en el respectivo escalafón, por estar comprendido en el Decreto 108 de 13 de septiembre y el de carácter de Ley de 5 de diciembre, ambos de 1936, del cartero rural de La Vileta (Baleares) don Juan Colom Albons.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 30 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Señor Director de Correos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección, que se sirve elevar a esta Presidencia, con fecha de hoy, y de conformidad con la misma, he tenido a bien acordar la separación definitiva, con baja en el respectivo escalafón, por estar comprendido en el Decreto 108 de 13 de septiembre y el de carácter de Ley de 5 de diciembre, ambos de 1936, del cartero rural de Urraca-Miguel (Ávila), don Macario Burguillo Hernández.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 30 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Señor Director de Correos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección, que se sirve elevar a esta Presidencia, con fecha de hoy y de conformidad con la misma, he tenido a bien acordar la separación definitiva, con baja en el respectivo escalafón, por estar comprendido en el Decreto 108 de 13 de septiembre y el de carácter de Ley de 5 de diciembre, ambos de 1936, del Cartero urbano con destino en la Principal de Ávila, don Eustaquio Velázquez Cifán.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 30 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D.—El Presidente, Mauro Serret.

Señor Director de Correos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección de Correos, que se sirve elevar a esta Presidencia, con fecha de hoy y de conformidad con la misma, he tenido a bien acordar la separación definitiva, con baja en el respectivo escalafón, por estar comprendido en el Decreto 108 de 13 de septiembre y el de carácter de Ley de 5 de diciembre, ambos de 1936, del Cartero urbano con destino en la Principal de Ávila, don Alejandro Calvo Jiménez.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 30 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—P. D.—El Presidente, Mauro Serret.

Señor Director de Correos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección, que sirve elevar a esta Presidencia, con fecha de hoy y de conformidad con la misma, he tenido a bien acordar la separación definitiva, con baja en el respectivo escalafón, por estar comprendido en el Decreto 108 de 13 de septiembre y el de carácter

de Ley de 5 de diciembre, ambos de 1936, del Cartero rural de Viana (Navarra), don Idefonso Jiménez Jiménez.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 30 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D.—El Presidente, Mauro Serret.

Señor Director de Correos.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Farmacéutico segundo al Farmacéutico tercero, con destino en la Farmacia Parque de la Sexta Región Militar, don Cándido Alonso Gómez, por los méritos y circunstancias que en el mismo concurren.

Burgos, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, cesan en el empleo de Sargento provisional de Infantería D. Leandro López Soto y D. Eugenio García Herranz, con destino en el Batallón Cazadores Serrallo, núm. 8, y en el Ejército del Centro, respectivamente, pasando a la situación militar que les corresponda.

Burgos 6 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Capitán habilitado para Comandante don José González García, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Capitán don Marcos Bazán Cano, a ídem, en comisión.

Idem don Emilio Escudero Carnero, a ídem.

Idem don Manuel Moreno, al Batallón Cazadores de Melilla núm. 3.

Idem don Fernando Rodríguez

Romera, al Grupo de Fuerzas Regulares Ceuta núm. 3.

Idem don Juan Reyna Arrabal, a ídem.

Idem don Fernando Rodrigo Cifuentes, a disposición del Excmo. Señor General Jefe de la Legión.

Idem don Enrique Ruiz Pérez, a ídem.

Idem don Angel Montojo Naya, a ídem.

Idem de Complemento don Juan José Berza Arana, a ídem.

Capitán don Segundo Casas Bartolomé, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

Idem don Alberto Lafuente Martínez, al ídem.

Teniente habilitado para Capitán don Manuel Barangua Cabo de Villa, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del V Cuerpo de Ejército.

Idem ídem ídem don Pascual Escobedo Millán, a ídem.

Idem ídem ídem don César Andrés Sanz, a ídem.

Idem ídem ídem don Bartolomé Alvarez Trashorras, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem ídem ídem don Francisco Antolínez Merino, a ídem.

Idem ídem ídem don Angel García Brandón, a ídem.

Idem ídem ídem don Calixto de la Cámara Gómez, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Idem ídem ídem don José Durán Otero, a ídem.

Idem ídem ídem don Francisco Fernández Borrego, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Idem ídem ídem don Antonio Muñoz Fernández, al Grupo de Fuerzas Regulares Ceuta núm. 3.

Idem ídem ídem don Joaquín Ortega Rosas, al ídem.

Idem ídem ídem don Rafael Suviza García Nieto, al ídem.

Idem ídem ídem don Ricardo Ruiz Schacht, al ídem.

Idem ídem ídem don Juan Martín Marieu, al ídem.

Idem ídem ídem don Manuel Agustín Sánchez, al ídem.

Idem ídem ídem don Cecilio Urbano Ortega, al ídem.

Idem ídem ídem don Santiago Fernández García, al Batallón Cazadores de San Fernando núm. 1.

Idem ídem ídem don Roberto Alvarez de la Corte, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Director de Milicias.

Idem ídem ídem don Andrés Aragón de Breas, a ídem.

Idem ídem ídem don Félix Ballesteros del Val, a ídem.

Idem ídem ídem don Arturo Calderón Azcona, a ídem.

Idem ídem ídem don Serafín Falla Sola, a ídem.

Idem ídem ídem don Francisco García Sánchez, a ídem.

Idem ídem ídem don Antonio González Rodríguez, a ídem.

Idem ídem ídem don Francisco Hernández Sánchez, a ídem.

Idem ídem ídem don Rodolfo Ximeno Márquez, a ídem.

Idem ídem ídem don Esteban Legóspies Albert, a ídem.

Idem ídem ídem don Jerónimo Morillas Arenas, a ídem.

Idem ídem ídem don José Pardo Alcázar, a ídem.

Idem ídem ídem don Bonifacio Saiz Mazas, a ídem.

Idem ídem ídem don Antonio Sánchez Villanueva, a ídem.

Idem ídem ídem don Juan Valdivia Useña, a ídem.

Teniente de Complemento don Manuel Gutiérrez Martínez, de Subinstructor de la Escuela Militar de Jerez de la Frontera, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Idem ídem don Francisco García Ruiz, de ídem, a ídem.

Teniente provisional don Francisco García Repiso, de ídem, a ídem.

Idem ídem don José Barra Domenech, de ídem, a ídem.

Idem ídem don Francisco Cotro Cabo, de ídem, a ídem.

Teniente de Infantería Marina don Manuel Bengoa Pérez, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Idem de Complemento don Enrique Bañuelos Gómez, del Regimiento de Infantería América núm. 23, al de Castilla núm. 3, en comisión.

Idem provisional don Arturo Gallego Roselló, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, a la Primera Brigada Mixta Legionaria.

Idem ídem don Cirilo González del Castillo, de ídem, a ídem.

Alférez provisional don Alberto López Ruiz, de Subinstructor de la Escuela Militar de Jerez de la Frontera, a disposición del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Centro.

Idem ídem don Julián Rodríguez Menéndez, de ídem, a ídem.

Idem ídem don Manuel Martínez de la Torre, de ídem, a ídem.

Idem ídem don Manuel de la Fuente González, al Batallón Cazadores de Las Navas núm. 2.

Idem ídem don Carlos Ordóñez Romero, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, a disposición

del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, en comisión.

Idem idem don Ramundo del Valle Almazán, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem idem don Ricardo Pradilla López, al Batallón Cazadores de Melilla núm. 3.

Idem idem don Antonio Delgado Huertas, al Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2.

Idem idem don Luis Arcos López, al ídem.

Idem idem don Ildefonso González Manjón, al Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3.

Idem idem don Isidoro Samber Heranz, a disposición del Excmo. Señor General Jefe Directo de Milicias.

Oficial Moro Sidi Mimun Ben Abdur, al Grupo de Fuerzas Regulares Melilla núm. 2.

Idem idem Sidi Mohamed Ben Mohamed Saasnic, de Tiradores de Ifni, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, en comisión.

Burgos, 7 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se expresan, los Jefes y Oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

Comandante don Antonio Torres-Pardo Asas, a la Milicia Nacional del V Cuerpo de Ejército.

Idem retirado don Rafael del Solar y Vives, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, para los Servicios de Remonta.

Capitán don Pedro Mantaras y García Pelayo, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, en comisión.

Idem don Antonio Cuadrado Colorado, al Regimiento de Cazadores Taxdir número 7.

Idem don Manuel Díaz Calderón, del Regimiento de Cazadores España número 5, al Regimiento de Carros de Combate número 2.

Teniente retirado, habilitado para Capitán, don Félix Arias Rodríguez, al Regimiento de Cazadores Farnesio número 10.

Idem don Francisco Tudela Hernández, del Regimiento de Cazadores los Castillejos número 9, a la Reserva General de Transportes a lomo.

Idem don Rafael García del Prado, de la Reserva General de

Transportes a lomo, al Regimiento de Cazadores los Castillejos número 9.

Idem de Complemento don Ricardo Boned Mir, del Regimiento de Cazadores los Castillejos número 9, a disposición del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Centro.

Alférez de Complemento don Rafael Jimeno Aznar, del Regimiento de Cazadores Taxdir número 7, al de los Castillejos número 9.

Idem idem don Luis Tranque Santos, del Regimiento de Cazadores Farnesio número 10, a la Milicia Nacional.

Idem idem don Felipe Moncada Guerrero, del ídem, a la misma.

Idem provisional don Alejandro Corniero Suárez, del Regimiento de Cazadores España número 5, a la 2.ª Brigada de Flechas Negras.

Burgos, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Cuarto Regimiento Ligero al Capitán de Artillería don Manuel Díaz Cuñado, del Décimo Regimiento Ligero.

Burgos, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 4 del actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Jefes del Arma de Caballería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don Rafael Ibáñez de Audecoa y Urcullu.

Comandante don Jesús Varela Castro.

Idem retirado don Emilio Molina Carreño.

Burgos, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Auditor de División al Auditor de Brigada retirado don José Casado García, que desempeña la Jefatura de la Auditoría de la Sexta Región Militar.

Burgos, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al ofi-

cial moro de primera clase Hamad Ben Mimun, por los méritos que se detallan a continuación:

Burgos, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Méritos que se citan

Tomó parte en la operación realizada por la 4.ª columna el día 12 en Cazalegas; el día 17, en Los Cerralbos; el día 25, en el combate realizado sobre el Puente del Río Guadarrama, y trincheras, y el efectuado el día 28 en las inmediaciones de Bargas, distinguiéndose en todas las operaciones y mereciendo especial mención por su comportamiento y arrojo en la del día 28 antes mencionado. Este oficial, al mando de su sección, se distinguió de manera extraordinaria en cuantos combates tomó parte el Tabor, levantando el espíritu de sus fuerzas y dirigiéndolas con feliz éxito, contribuye de manera poderosísima, con su prestigio personal y sosteniéndose frente a un enemigo muchas veces superior en número, al mejor resultado de las operaciones, hasta que fué herido el día 28 de septiembre, después de haber contribuido grandemente al frente de su sección a la gran victoria conseguida este día sobre las fuerzas enemigas, que fueron derrotadas, dejando numerosos cadáveres y material en nuestro poder.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Medalla Militar al soldado del Batallón de Cazadores de Arapiles núm. 7 don Teodoro Zazo Alvarez, por los méritos que a continuación se detallan.

Burgos, 9 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Méritos que se citan

El día 19 del mes de octubre último, para ocupar las alturas de Caceda y Bosque de la Mediana (Asturias), a fin de proseguir el avance ordenado por el Mando, fué herido gravemente este soldado en lucha cuerpo a cuerpo con el enemigo, y dando pruebas de una serenidad y un valor dignos del mayor elogio, siguió combatiendo sin retirarse de la línea de fuego, hasta que, herido de nuevo por explosión de una granada de mano enemiga, con pérdida del pie izquierdo, cayó al suelo, donde aún continuó alentando a sus compañeros con gritos de ¡Viva España! y ¡Arriba España!, dando a todos un ejemplo de abnegación y de espíritu de sacrificio.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 10 de diciembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	29,00
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	36,25
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

Comisión de Industria, Comercio y Abastos

Sacción de propiedad Industrial

Concédese licencia explotación patente 132,244 «National Pneumatic Company», por mejoras en los mecanismos conmutadores.—Oficina Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

Concédese licencia explotación patente 132,254 National Pneumatic Company, por mejoras en los mecanismos conmutadores.—Oficina Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

Concédese licencia explotación patente 111,557, otorgada a Societé Nouvelle de Constructions Telephoniques (Brevets Tchoubritch-Derval). Por «Perfeccionamientos en los circuitos selectores automáticos para telefonía o transmisión de señales a

distancia». — Oficina Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

Concédese licencia explotación patente 132,363 «Ceskoslóvenska Zbrojovka A. S.», por un cargador accionado para la expansión de gases para ametralladoras y similares. Ofertas al Negociado de Propiedad Industrial. — Palacio de la Audiencia, Burgos.

Concédese licencia explotación patente 135,753, otorgada a Rudolf Zwerina & Hermann Stofa, por «un proyectil cohete con mecanismo disparador». Ofertas al Negociado de Propiedad Industrial. — Palacio de la Audiencia, Burgos.

Concédese licencia explotación patente 97,617, otorgada a Excelsior Feuerloschgerate A. G. y Hans Burmeister, por un procedimiento para producir líquidos generadores de espuma, una espuma extintora de incendios. Oficina Vizcarelza. Apartado 55, San Sebastián.

Concédese licencia explotación patente 124,026, otorgada a F. L. R. Reime por mejoras en los acoplamientos metálicos para tubos. Oficina Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

Ofrécese licencia explotación patente 114,809, C. Martínez, máquina para hilar el esparto, junco y vegetales similares. Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

Concédese licencia explotación patente 122,260, otorgada a M. Walter Ochsenbein, por «un mando de contadores en máquinas con ruedas de travesaños, provistas de dientes de fijación». Oficina Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

Concédese licencia explotación patente 101,411 y adición 104,734, otorgadas a «Mabag»

Maschinenbau A. G., por «un chamuscador de gas para mechas de todas clases». Oficina Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

Concédese licencia explotación patente número 134,921, concedida a la S. A. de los antiguos Establecimientos Skoda de Pizen (Checoslovaquia), por «una máquina de émbolo con anillos de empaquetadura de autolubricación». Dirigirse a Oficina Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

Concédese licencia explotación patente núm. 123,695, otorgada a I. G. Farbenindustrie, por «un procedimiento para la fabricación de pigmentos complejos». Oficina Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

Ofrécese licencia explotación patente 111,991, otorgada a L. F. W. Léese por un procedimiento para recuperar zinc. Oficina Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

Concédese licencia explotación patente núm. 133,206, otorgada a Societa Anónima P. I. A. Pradotti Idrofiliaffini, por «Perfeccionamientos en la fabricación de vendas para curaciones». Oficina Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

Concédese licencia explotación patente 127,183, otorgada a Hermann y Román Liechty, por un vehículo articulado de vía férrea con bogas giratorias dirigidas de un solo eje. Oficina Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

Concédese licencia explotación patente 121,886, otorgada a la Sociedad Suiza para la construcción de locomotoras y máquinas Winterthur (Suiza), por una válvula inyectora del combustible para motores de combustión interna. Oficina Vizca-

relza. Apartado 55. San Sebastián.

—:—

Concédese licencia explotación Patente 119,644, otorgada a Ung Nowack A. G. uno Dr. Richard Hessen por «Un procedimiento de fabricación de Resitoles». Oficina Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

—:—

Concédese licencia explotación patente 131,946, otorgada a Fernand Sornet, Philippe Grospliere & Jean Garchery Pills por «Nuevo procedimiento para dorar bizcochos, pasteles, pan y productos análogos». Oficina Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

—:—

Concédese licencia explotación patente 118.365 por «procedimiento fabricación tubo de vidrio por medio de máquina especial». Oficina Vizcarelza. San Sebastián.

—:—

Concédese licencia explotación certificado, adición 128.855, por «mejoras en procedimiento fabricación tubo de vidrio, por medio máquina especial», patente principal 118,365. Oficina Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastián.

—:—

Explotación de patentes.—Número 130,468 «Procedimiento y aparato para estabilizar y regular la marcha de los moto-compresores a régimen variable». Manuel Bolívar. Apartado 222. San Sebastián.

—:—

Patente núm. 131,797.—«Generador moto-compresor de pistón libre y de carrera variable, para la producción de un gas comprimido y recalentado», a favor de Páteras Pescara. El concesionario de estas patentes concederá licencias de explotación a quien lo solicite, por mediación del Registro de Propiedad Industrial. Manuel Bolívar. Apartado 222. San Sebastián.

—:—

Patente Española 127.813.—Universal Windig C.^o, residente

en 95 South Street, Boston (Mas). «Perfeccionamientos en las devanadoras o bobinadoras mecánicas de tambor para hilados». Se conceden licencias de explotación de esta patente. Dirigirse al Registro de la Propiedad Industrial, Palacio de la Audiencia, Burgos, o a los Sres. Clarke, Modet y Cía, Agencia General de Patentes y Marcas, Vergara, 6, primero, San Sebastián.

—:—

Patente Española 123,950.—Wildt and C.^o, residente en Adelaide Work, Leicester. «Perfeccionamientos en máquinas para fabricar tejidos de punto». Se conceden licencias de explotación de esta patente. Dirigirse al Registro de la Propiedad Industrial, Palacio de la Audiencia, Burgos, o a los Sres. Clarke, Modet y Cía, Agencia general de Patentes y Marcas, Vergara, 6, San Sebastián.

—:—

Concédese licencia explotación patente 122,618 otorgada a Paul Schimidt por «Un procedimiento para producir fuerzas motrices (de reacción) en aeroplanos». Oficina Vizcarelza. Apartado 55. San Sebastian.

Comisión de Cultura y Enseñanza

Incoado ante esta Comisión expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Antequera, provincia de Málaga, por doña Elena Ovelar del Arco, denominada «Elena del Arco, Viuda de Ovelar»,

Esta Comisión ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes de la Comisión, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de noviembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Barco de Avila

D. Antero Rodríguez Martín, Juez de instrucción nombrado por la Comisión provincial de Incartación de bienes por el Estado de Avila, para la tramitación de expedientes de responsabilidad civil, con arreglo al Decreto de 10 de enero último,

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha, recaída en la pleza de embargo dimanante del expediente número 136, contra el vecino de esta villa Saturnino Domínguez Jiménez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas como de la propiedad del mismo, sitas en este término municipal: Cercado titulado de la Casa Grande, al sitio de su nombre, su cabida tres celemines largos de trigo en sembradura, o 10 áreas y 80 centiáreas, linda por saliente calle de las Platerías, por donde tiene su entrada, mediodía calle del Pozo, poniente casa y corral de Jacinto Soria, y norte calle de Moreta. Dicho cercado no se halla en la actualidad sembrado, constituyendo simplemente un corral, que ha sido tasado pericialmente en 250 pesetas. Dentro del mismo han sido construidas habitaciones destinadas a vivienda, valoradas en 500 pesetas; otra habitación destinada a taller, cuyo valor es el de 1.500 pesetas, y dos naves destinadas a guardar coches, tasadas en 3.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 20 del próximo mes de diciembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.

2.^a Para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y

3.^a Que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad de los bienes, que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, previéndoles que dichos títulos de propiedad son los relativos a la finca en primer lugar descrita, sin que se hayan presentado otros posteriores, por lo que habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1497 de la ley de Enjuiciamiento civil, en su relación con el 103 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Barco de Avila a 12 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Antero Rodríguez.—Por su mandado: El Secretario, judicial, Cesáreo González.

Burgos

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente que se acordó publicar en este periódico oficial, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 112 del corriente año por sustracción de valores que don José Villacampa y Pérez del Molino tenía en el Banco de Bilbao, en Madrid, se acordó por el presente subsanar el error habido en el edicto publicado en este periódico en 23 de junio último, en el sentido de que se decreta la prohibición de pagar el capital y dividendos y de negociar o enajenar la acción serie A 101.233, en vez de serlo la 111.233 como por equivocación se hizo constar en la publicación anterior, ya que aquella ha sido la que en unión de las demás fué sustraída.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos a 22 de noviembre de 1937.—Antonio de Vicente Tutor.—Antonio Guerra.

San Sebastián

D. José Ferrer Antón, Capitán de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta ciudad,

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Juan Soroceta Anabitarte, mayor de edad, Abogado, acesor que fué del Distrito Marítimo de Pasajes, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibir la indagatoria y constituirse en prisión, acordado en la causa número 756 de 1937 que instruyo contra el nombrado Juan Soroceta Anabitarte por abandono de su destino, apercibiéndole de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo para conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 28 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—José Ferrer Antón.

Trujillo

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se tramita expediente sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario por defunción de D. Antonio Orellana y Pérez Aloe, mayor de edad, casado, propietario y vecino que fué de esta ciudad, fallecido el día 15 de octubre del pasado año 1936, en cuyo expediente, instado por D.^a Soledad de Orellana y Núñez, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, con residencia accidental en esta ciudad, se ha señalado el día 20 del próximo mes de diciembre, y hora de las once de la mañana, para la comparecencia de los interesados, acreedores y legatarios, al

objeto de dar principio al inventario, a los que por medio del presente se les cita para tal acto, con la prevención de que al que no comparezca, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Trujillo a 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Ruiz de Rivas.

Zaragoza

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia número 3, de esta capital,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado, a instancia de D.^a Rosa Oitva Costa, contra D. Arturo Azorlu Izquierdo, en reclamación de 23.262'55 pesetas de principal y gastos de protesto, intereses legales y costas, para cuyos dos últimos conceptos ha sido señalada la suma de 8.000 pesetas más, he acordado publicar el presente edicto, haciendo saber a dicho ejecutado, cuyo actual paradero se ignora, que por este motivo, con fecha de ayer, se llevó a efecto embargo de sus bienes a cubrir tales responsabilidades, sin previo requerimiento de pago, citándole además de remate, para que dentro del término de nueve días, comparezca en expresados autos, oponiéndose a la ejecución, si viere convenirle, con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias simples presentadas las tiene a su disposición en la Secretaría.

Dado en Zaragoza a 26 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.